

nes de pena y las rehabilitaciones, vienen á recompensar los esfuerzos de los que vuelven al buen camino. La esperanza de la rehabilitación contribuye, sin duda, á la enmienda de los penados: el deseo de reconquistar la honra perdida les inspira bastante energía, para emprender una vida opuesta á la anterior. En 1886, se declararon 1,432 rehabilitaciones y en 1887, llegaron á 1,518: entre estos rehabilitados había en 1887, 651 condenados por hurto simple ó calificado, 74 por abuso de confianza simple ó calificado, 39 por estafa, 20 por violación y atentados al pudor, y 188 por ofensas públicas á las buenas costumbres. En 1888 entre los individuos rehabilitados, figuran 15 penados á trabajos perpetuos y 26 á reclusión ó detención.

La creencia en el libre albedrío, es lo que inspira á los penados, el deseo y la fuerza necesaria para corregirse. Su enmienda sería imposible, sin aquella creencia. No es solo la conciencia de su fealdad moral, lo que reforma al penado, como lo entiende M. Fouillée. (*Revista de ambos mundos*, 15 junio 1889, pág. 792.) El conocimiento de sus propios defectos, es la primera condición para toda reforma moral, pero es necesario agregar la voluntad firme de corregirse, y para tener esta voluntad, es necesario creer en ella. Así, el Director de los establecimientos penales, en el Congreso de París decía, que la administración procuraba apartar del espíritu de los reclusos, toda idea de fatalismo. (*Archivos de antropología criminal*, 1889, pág. 573.) El día en que el recluso creyese en la fatalidad del delito, en la fuerza irresistible de las pasiones, su voluntad quedaría paralizada, dejaría de luchar contra las malas inclinaciones. En efecto, ¿de qué serviría que con perseverantes esfuerzos acudiese al trabajo, á una vida regular, si sus actos buenos ó malos no dependiesen de él? Felizmente las teorías deterministas, que repugnan á la humana naturaleza, no han penetrado aun en el espíritu de los reclusos, y solo porque se apoyan en el sentimiento de su responsabilidad, porque no están pervertidos en el mal, es debido el que se reformen. He ahí, á título de ejemplo, una carta escrita por un recluso, á M. Appert, que había consagrado su vida á la visita de los penados. «Vereis como quedais satisfecho de mí: cuando quiera encolerizarme, me acordaré que estoy obligado á deciroslo... Contestadme vos mismo, porque quiero conservar vuestras cartas y leerlas á menudo, para domarme.» (T. III, pág. 228.)

Para esta obra de regeneración, la sociedad debe admitir la cooperación de todos, y no descuidar en especial el apoyo del sentimiento religioso, que es el más poderoso de todos los frenos, y que enseña al hombre á *dominarse*.

LAS ESTADÍSTICAS CRIMINALES Y EL LIBRE ALBEDRÍO.—Háse invocado contra el libre albedrío, el resultado de las estadísticas criminales, pretendiendo que el número de los homicidios, asesinatos, incendios, envenenamientos, robos, etc., etc., es el mismo cada año, y que esta reproducción igual de las diferentes especies de delitos, es un argumento decisivo contra la libertad moral. ¿Es cierto que las estadísticas criminales ofrecen una cifra constante, y que esta regularidad excluya por lo tanto el libre albedrío? Tal es la doble cuestión que voy ahora á examinar.

Después de haber hecho un atento estudio de los informes del Ministerio de la Justicia, después de haber dirigido cada año y durante mucho tiempo, la estadística de mi departamento cuando era sustituto y Fiscal de la República, creo poder contestar negativamente, y con conocimiento de causa, á ambos puntos, y voy á tratar de demostrarlo.

Un sabio belga, de mérito positivo, Quetelet, ha sido el primero en afirmar, «la constancia con la cual se reproducen cada año los mismos delitos, en la misma proporción y con iguales penalidades... Es un presupuesto, dice, que se paga con una regularidad espantosa, el de las cárceles, presidios y cadalsos... Es un tributo que el hombre paga con más regularidad, que el que debe á la naturaleza ó al tesoro público, el que se paga al delito... ¡Triste condición de la humana naturaleza! Podemos contar de antemano, cuantos individuos mancharán sus manos con la sangre de sus semejantes, cuantos serán falsarios, cuantos serán envenenadores, á poca diferencia como puede contarse el número de nacimientos y defunciones que han de tener lugar.» (Quetelet, *Física social*, t. I, pág. 97.) Esta afirmación de Quetelet ha tenido un éxito asombroso: ha sido reproducida íntegra por Buckle, Maury, Lombroso, Buchner, Stuart Mill, que han visto en ella, una negación del libre albedrío. «La uniforme reproducción del delito, dice Buckle, está señalada de un modo evidente, y es susceptible de vaticinio, aun más que las leyes físicas que se relacionan con la enfermedad y la muerte.» (*Historia de la civilización en Inglaterra*, t. I, pág. 29.) Stuart Mill, en su *Sistema de lógica*, t. II,

pág. 585, dice otro tanto, y pretende que la misma regularidad se observa en los suicidios que en los demás delitos. Apoyándose en esta pretendida regularidad de hechos en el orden moral, el doctor Büchner, afirma también que nuestras acciones son determinadas por influencias y necesidades físicas, que dejan «muy poco lugar, á menudo ninguno, para la libertad en la elección.» (*Fuerza y materia*, pág. 488.) Mas absoluto en sus afirmaciones, M. Lombroso, no vé en los delitos sino un fenómeno natural, que se reproduce con la misma regularidad que los demás fenómenos físicos (1).

¿Aunque las estadísticas criminales ofreciesen, una fijeza, que por cierto no tienen, sería preciso deducir de ahí, que esta regularidad en el número de los delitos, es un argumento decisivo contra el libre albedrío? No lo creo en modo alguno. El número de absoluciones y de apelaciones no presenta grandes variantes de un año á otro: no se sigue de ello, sin embargo, que en un asunto determinado, el resultado no pueda ser distinto, ó que la apelación sea necesaria: como lo han hecho observar con razón, MM. Rabier y Fontsegrive, de que el número de tal especie de delitos sea el mismo cada año, no puede conducir á la conclusión de que este delito sea cometido necesariamente por Pedro, ó por Pablo. «Que cada año deba haber tantos homicidios, no obliga en modo alguno á tal ó á cual, á cometer un homicidio en este ó aquel momento ó lugar.» (Rabier.) «En otros términos, dice M. Fontsegrive, de que el delito sea determinado, no se sigue que lo sea su autor.» Aunque el número de homicidios, de robos, de falsedades, fuese el mismo cada año, no se deduce que tal ó cual individuo tenga que ser homicida, ladrón ó falsario. Así es, que Quetelet, se guarda muy bien de deducir, de la regularidad en el número de delitos, la negación del libre albedrío: al contrario, reconoce que los individuos tomados aisladamente, escapan á todas nuestras conjeturas, que el libre albedrío ejerce una acción muy sensi-

(1) Lombroso, *El hombre criminal*, pág. 667 y 668. Para contestar á este estudio sobre las estadísticas criminales, que había sido publicado ya en los *Anales de higiene pública y de medicina legal*, el doctor Lombroso, ha pretendido, que yo le había atribuido una opinión que jamás había él sustentado. Sin embargo, he ahí lo que puede leerse en la pág. 667 de *El hombre criminal*. «El atavismo nos ayuda aun á comprender, porque el castigo tiene poca eficacia, porque se ve venir de nuevo, con este carácter tan singular de constancia y regularidad, un cierto número de delitos.»

ble sobre el individuo, pero que esta acción es mucho menos apreciable en el cuerpo social, «en el cual todas las particularidades individuales vienen en cierto modo á neutralizarse y extinguirse.» (T. II, pág. 364.) Guerry, ponía el mayor cuidado en hacer esta distinción, entre los hechos del orden moral considerados en las masas, y los mismos hechos en relación con tal ó cual individuo. (*Estadística moral de Inglaterra comparada con la estadística moral de Francia*, París, 1884.) Monsieur de Candolle, á su vez, me parece ha demostrado de un modo claro, que las generalidades deducidas de las estadísticas, no son en modo alguno contrarias al libre albedrío. (De Candolle, *Historia de las ciencias y de los sabios*, pág. 19.) «En una gran ciudad, dice, el número de cartas echadas al correo sin dirección, es casi siempre igual cada año, ¿hay necesidad para ciertas personas de no poner la dirección? Cada cual es perfectamente libre, hasta las doce de la noche del 31 de diciembre, de escribir ó no en sus cartas la dirección; pero la proporción de los distraídos de esta clase, no es natural que cambie cada año de un modo sensible.» Este ejemplo, lo había citado ya el físico Ampère, para probar que los actos humanos, cuando se trata de grandes masas, pueden ofrecer cierta base ó cálculo de probabilidad, sin que por ello quepa dudar de su libertad. (*Filosofía de los dos Ampère*, pág. 124.)

Pero, lo que es más decisivo, la regularidad que se ha afirmado en el número de delitos, no resulta en modo alguno de las estadísticas criminales, sobre todo cuando se examinan períodos un poco distantes. Sin duda de un año á otro año, la diferencia no es siempre sensible, algunas veces, y por excepción, no la hay: así, en 1884 y 1885, hubo el mismo número de homicidios, 191; en 1882 y 1883, la misma cifra de los abortos, 19; en 1882 y 1883, fué igual el número de falsos testimonios, 3; pero por lo común las estadísticas arrojan aumento ó disminución: así,

En 1886, hubo 13 parricidios.

En 1887, » 23 »

En 1888, » 14 »

De 1826 á 1830, el número medio anual de estos delitos, fué el de 14, que se elevó progresivamente á 24 de 1851 á 1855, pero que descendió á 10, en el de 1866 á 1870.

Las mismas variaciones se observan en los envenenamien-

tos. De 1826 á 1830, el número medio anual de acusados de este delito, fué de 38, que se elevó progresivamente á 50 en el período de 1836 á 1840, y que bajó luego á 8, 9 y 10, en los años de 1885, 1886 y 1887, y en 1888, sólo hubo 6.

El número de acusados de infanticidio, duplicó de 1830 á 1860: de 1826 á 1830, hubo 113; durante 30 años aumentó; de 1856 á 1860, ascendió á 252; al paso que de 1876 á 1880, se redujo á 219, y en 1887, á 176, y aumentó en 1888, en que hubo 28 más.

El número de acusados por aborto, que era de 12 en el período de 1826 á 1830, elevóse rápidamente á 48 en el de 1846 á 1850, llegando al duplo durante los cinco años siguientes, que ascendió á 88: á partir de 1861, notóse una notable disminución, que en 1885 alcanzó la cifra de 47 acusados, volviendo á subir hasta 63 en 1886, y bajando á 54 en 1887.

Las variaciones son más notables en el número de violaciones y atentados contra el pudor cometidos en los niños: desde 1826 á 1830, contáronse 139 acusados, cifra que aumentó sensiblemente cada año, pues en el período de 1876 á 1880, llegó á 809! Es verdad que el número de estos procesos aumentó por efecto de la Ley de 13 de mayo de 1863, que protegió á mayor número de niños, extendiendo la protección de los 11 á los 13 años, y castigando el atentado cometido por un ascendiente sobre un menor no emancipado por el matrimonio: pero esta ley dista mucho de explicar el aumento de los atentados contra los menores, puesto que antes de promulgarse, estaba comprobado ya este repugnante aumento. Ya en el período de 1851 á 1855, el número de acusados fué de 608: en los cinco años siguientes, elevóse á 702; en el período de 1861 á 1865, ascendió á 766. Después de algunos años observóse ya una disminución, puesto que de 809 acusados en el período de 1876 á 1880, descendió á 732 en 1884, y á 628 en 1885: subió un tanto en 1886, 645, y en la última estadística, la de 1887, desciende de nuevo á 594, y sigue la disminución en 1888.

El número de procesados por adulterio, ha aumentado veinte veces más desde 1830: en esta época era de 92, y elevóse á 824, de 1876 á 1880. Después de la ley del divorcio, ha aumentado mucho más: en efecto, fué de 1,274 en 1884, de 1,601 en 1885, de 1,687 en 1886, y de 1,726 en 1887.

He demostrado antes (1) que la parte proporcional que am-

(:) Véase el capítulo VI.

bos sexos han tomado en la comisión de los delitos, no ha sido siempre la misma: que ha cambiado de cincuenta años á esta parte, pues ha aumentado en los hombres y disminuido en las mujeres.

Háse dicho, que respecto á la edad, los procesados y los acusados se dividían en diversas categorías, en las cuales las proporciones eran invariables. Este es otro error. Realmente: de 1831 á 1850, de 100 hombres procesados, había 11 de 16 á 21 años; de 1876 á 1880, la proporción fué de 14: de igual suerte, respecto á las mujeres, han variado las proporciones en cuanto á la edad: de 1831 á 1835, de 100 mujeres procesadas, 9 contaban de 16 á 21 años; de 1876 á 1880, aquella cifra ascendió á 11. El aumento de la criminalidad entre los individuos de uno y otro sexo, en el período de los 16 á los 21 años, resulta evidente en las cifras antes consignadas.

De una manera general, es imposible que deje de impresionar y preocupar, la marcha progresiva de la criminalidad desde 1838 á 1887: en este espacio de tiempo el número de procesados y acusados á instancia del Ministerio fiscal ha casi duplicado.

También resulta claro de las estadísticas, que de cincuenta años á esta parte, ha aumentado mucho el número de los delitos, cuyo móvil es la codicia. Por cada 1,000 habitantes, en 1838, se cometieron 87 delitos de esta clase, al paso que en 1887 llegó á 149; y cosa digna de notarse, en el período de 1838 á 1848, hubo menos delitos por esta causa. ¡Cuánto y cuánto se ha escrito, sin embargo, sobre el espíritu de codicia de la generación de 1830 á 1848! La estadística criminal viene no obstante á rectificar la novela.

Después de haber afirmado Quetelet y Buckle, la fijeza en el número de los delitos, pretenden que se observa también en el de los suicidios. Ahora bien, la cifra de estos, dista mucho de ser fija, constante. En el período de 1827 á 1830, por término medio, hubo 1,739 al año, ó sea 5 suicidios por cada 100,000 habitantes. Esta proporción no ha cesado de aumentar de un modo doloroso. De 1876 á 1880, hubo por término medio anual, 6,259 suicidios, ó sea 17 por cada 100,000 habitantes: ha pues más que triplicado y desde entonces no ha cesado de aumentar. En 1881, hubo 6,741 suicidios: en 1882, 7,213; en 1883, 7,277; en 1884, 7,572; en 1885, 7,902; en 1886, 8,187; en 1887, 8,202; en 1888, 8,451. En 1887, la proporción resultó, á 21 suicidios por cada 100,000 habitantes.

Acontece con los suicidios, lo que antes he hecho notar respecto á otras clases de delitos: mientras ha aumentado la proporción en los hombres, ha bajado en las mujeres. «De 100 suicidios llevados á cabo anualmente de 1836 á 1840, el 74 por ciento lo fué por hombres, y de 1876 á 1880, esta proporción ha llegado al 78 por ciento. (*Estadística criminal de 1880*, pág. 113.) Quetelet y Buckle, han cometido pues un nuevo y evidente error, al hacer su afirmación, destruida aun más, al observar que en 1887, de 100 suicidios, 78 los consumaron hombres y 22 las mujeres (1).

No creo sea pretensión mía, pero creo haber demostrado: 1.º con el *razonamiento*, que la regularidad matemática del número de delitos y suicidios, aunque existiera, se conciliaría perfectamente con el libre albedrío: 2.º con los *hechos*, que esta regularidad no existe (2). Por consecuencia de esta doble demostración, me parece poder afirmar que la objeción fundada en las estadísticas criminales, contra el libre albedrío, descansa en un doble error de hecho y de razonamiento. Sucede con esta objeción, lo que con muchas otras que se aducen contra el libre albedrío: de lejos, es especiosa, se apoya en la autoridad de algunas sabios de gran mérito, pero examinada de cerca, se desvanece ante la realidad.

LA PREVISIÓN DE LOS ACTOS HUMANOS.—Otro tanto sucede con el argumento esgrimido contra el libre albedrío, acerca la posibilidad de preveer la conducta de un hombre por sus antecedentes. Es cierto que el pasado de un hombre puede hacer preveer, hasta cierto punto, su conducta futura; ¿pero qué hay en esto de extraño? ¿El pasado no es la obra personal de un hombre, y no es justo que este pasado, creando hábitos, le de una tendencia á repetir los actos ya consumados? Aunque pu-

(1) Buckle, t. I, pág. 32: Quetelet, *Física social*.

(2) El autor de *La antropología criminal*, en el prefacio de la 2.ª edición, pág. 37, reconoce que esta regularidad no existe en modo alguno, (después de haberla sostenido en la pág. 607 del *Hombre criminal*). Tan sólo añade: «¿Qué prueba esto en pro del libre albedrío?» No creo haber pretendido nunca encontrar una prueba del libre albedrío en las variaciones del número de los delitos: me he contentado con contestar á la objeción que se quiere hacer, con la regularidad en los delitos y demostrar, que esta objeción carece de fundamento. Las pruebas del libre albedrío están en otras partes: en el testimonio de la conciencia, en el sentimiento de la responsabilidad que tienen todos los hombres, incluso los criminales.

diera siempre preveerse la conducta de un hombre, por sus antecedentes, esta previsión no probaría la inexistencia del libre albedrío, puesto que los hábitos contraídos que constituyen estos antecedentes, habríanse contraído libremente. No hay que ver en esta dependencia del porvenir, ante el pasado, sino la fuerza del hábito.

Sin duda y con frecuencia, el hombre en su edad madura, es lo que ha sido en su juventud: recoge lo que ha sembrado. Pero, si nuestras previsiones sobre la conducta futura de un hombre, basadas en sus antecedentes, se realizan por lo común, sin embargo, ¡cuántas veces son desmentidas por los hechos (1)! Todos los días, los amos, los comerciantes, son robados por sus criados ó sus dependientes; ¿les hubieran conservado, si les hubiesen creído capaces de robar? Los procesados por abuso de confianza, ¿no defraudan la que se les había otorgado? ¿Acaso los maridos engañados por sus mujeres, sospechaban de su conducta? ¡Cuántas veces los magistrados han de condenar á hombres culpables de delitos graves, que desmienten por completo sus antecedentes! Algunas veces, he visto acusados convictos de un delito, mientras que todos los que les conocían les creían incapaces de ello, y no salían de su asombro. Producéanse en los hombres cambios sorprendentes, así en el bien como en el mal. Tal sujeto, después de largos años de una vida irreprochable, bajo la influencia de una pasión que acaba de estallar y no es combatida, comete un delito, que no podía hacer presumir su pasado. La joven Boyer, se portó admirablemente mientras estuvo en el pensionado: ella misma había pensado seriamente en hacerse religiosa, y sin embargo, dos años después, bajo el imperio de los celos y efecto de la depravación rápida que nace del desorden, auxiliada á su amante á matar á su madre, á hacer pedazos de su cadáver, y sostiene íntimas relaciones con su cómplice al lado mismo de su víctima: tanto el desorden había cambiado en poco tiempo el carácter de aquella mujer. He visto condenar por envenenamiento de su marido, á una mujer joven, que algunos años antes, había obtenido un premio á la virtud. En sentido contrario, he visto penados volver al camino del bien, antiguos estafas, convertidos en fidelísimos cajeros, jóvenes condenados por delitos contra el pudor, casarse luego y ser

(1) «Puede verse el porvenir, en las cosas pasadas.» (Rotrou).

excelentes padres de familia. Cuando se forma parte de la Sala de acusación que resuelve las rehabilitaciones, nada hay más interesante que ver á hombres antes condenados, convertidos en buenos ciudadanos, laboriosos y honrados.

Todos estos hechos me permiten afirmar, que hay algo de imprevisto en la vida de cada hombre, que no es siempre posible, del pasado, deducir el porvenir. El carácter y la conducta no son siempre invariables, hay cambios frecuentes así hacia el bien como hacia el mal. Según la exacta observación de La Rochefoucauld, el hombre difiere á veces de sí mismo, tanto como los demás. Tal hombre que se ha conocido, laborioso, económico, vuélvese algunos años después, perezoso y pródigo: tal otro, que en su juventud fué desordenado, se convierte después hasta austero. A veces estos cambios tienen lugar en cortos intervalos. «Ciertos hombres, dice Séneca, son sucesivamente Vatinios y Catones: de momento, no encuentran á Curio asaz austero, ni á Fabricio bastante pobre, ni á Tuberón bastante frugal y sencillo en sus costumbres, y luego luchan en opulencia con Lucinio, en glotonería con Apicio y en molicie con Mecenas.» (*Carta á Lucio*, XX.)

Para expresar el cambio imprevisto que se observa alguna vez en un hombre, se dice ya: este es otro hombre. Estos cambios de conducta, de carácter, no siempre tienen explicación en los antecedentes. «Algunos hombres, dice La Bruyère, en el decurso de su vida, son tan distintos ellos mismos por su corazón y su espíritu, que hay seguridad de equivocarse, si se juzga de ellos por lo que ha parecido eran en su juventud. (*El Hombre*.) ¿Acaso la juventud de san Agustín, podía hacer presumir su conversión? ¿Quién hubiese creído que el traductor de Anacreonte, sería el abate Rancé, reformador de la Trapa? El hombre es capaz de una completa renovación moral: un hombre viejo, puede convertirse en un hombre nuevo.

He terminado el examen de los hechos, sacados de la experiencia judicial, que me parecen probar la existencia del libre albedrío. Se muy bien que los filósofos y los sabios, han hecho muchas otras objeciones contra el libre albedrío: estas objeciones son serias, (1) sus razonamientos son ingeniosos, y preocu-

(1) Han sido refutadas sin embargo, de un modo notable por M. Fontsegrive en su *Ensayo sobre el libre albedrío*; por M. Ernesto Naville en su reciente estudio sobre el *libre arbitrio*; y véase por último el notable informe de M. Bouillier, en el concurso sobre el *libre albedrío*.

pan algunas veces. En efecto, no siempre es fácil conciliar el libre albedrío con el determinismo de la naturaleza, ó la preciencia divina. Pero, ¿qué importa que esta conciliación, posible á mi modo de ver, sea difícil y aun si se quiere imposible, cuando el libre albedrío es un hecho de la experiencia, justificado, comprobado por los mismos criminales, que son los que tienen más interés que nadie en negarlo? ¿Acaso es científico negar un hecho, porque es misterioso? ¿Acaso es filosófico rechazarlo, porque es difícil su explicación? ¿No estamos rodeados por todos lados de hechos misteriosos? ¡Cuántas cosas existen, y de las cuales no podemos darnos explicación alguna!

¿Es que un razonamiento, puede prevalecer contra un hecho positivo? Sí, dicen los deterministas, nosotros rechazamos el libre albedrío, porque el razonamiento nos conduce á su negación. Federico II contestando á Voltaire decía: «Fundo mi sistema, en que no debe renunciarse voluntariamente á los conocimientos que pueden adquirirse por medio del razonamiento.» Convencido de que Dios lo hace todo, y que el hombre es instrumento de Dios, deducía la consecuencia de que el hombre no es libre. (Bersot, *Filosofía de Voltaire*, pág. 208.) El Dr. Herzen se declara también contra el libre arbitrio, porque esta negación resulta, como consecuencia lógica, de su teoría científica. (*El cerebro y la actividad cerebral*, pág. 157.) Otros sabios materialistas rechazan asimismo el libre arbitrio, porque no pueden comprenderlo: en efecto, si se niega la existencia del alma, el libre arbitrio es incomprensible. No se niega la libertad moral, porque falten pruebas directas de esta libertad, sino porque, los razonamientos inspirados por un sistema metafísico ó una hipótesis científica, hacen rechazar esta creencia.

¿Qué importa que por una serie de razonamientos se trate de probar que el libre albedrío no debe existir, si lo sentimos dentro de nosotros, si vemos su acción en los demás? Decís, que la ciencia, que vuestra ciencia, no puede conciliarse con otras verdades; pero cuando una verdad queda demostrada con pruebas directas, experimentadas, no es científico dudar de ella, tan solo porque difícilmente se compagina con otra verdad. Es lo que Descartes, Newton y Bossuet han contestado á los que quieren dudar del libre albedrío, y rechazarlo porque no se concilia con la preciencia divina. «Estamos de tal suerte

seguros, ciertos, de esta libertad, dice Descartes, que no hay nada que conozcamos de un modo más claro, de suerte, que la omnipotencia de Dios no debe impedir el conocerla. Sería un error dudar, de lo que sentimos interiormente, y sabemos por experiencia entre nosotros, y porque no comprendemos una cosa, que sabemos es incomprendible por su naturaleza.» (*Principios de filosofía*, párr. 41.) La dificultad de poner de acuerdo la libertad de nuestras acciones, con la precencia eterna de Dios, no privaba por cierto á Newton, porque no se metía en este laberinto: «una vez establecida la libertad, no nos corresponde á nosotros el determinar como prevé Dios, lo que haremos libremente.» (*Elementos de la filosofía de Newton*, publicados por Voltaire, pág. 29.) «Tengamos pues, dice Bossuet, como indubitables estas dos verdades, sin que nos aparten nunca de ellas, la dificultad que encontramos en poderlas conciliar... Dos verdades pueden ser claras ante nuestro espíritu, aunque no podamos conciliarlas.» (*Tratado del libre albedrío*.) Esta regla que Descartes, Newton y Bossuet recomiendan, la han perdido de vista los deterministas, quienes solo con simples razonamientos, con dificultades de conciliación que perturban el espíritu, rechazan el libre albedrío.

Aun admitiendo que el libre albedrío sea difícil de explicar, lo que no creo en modo alguno, queda siempre como un hecho: no está, «fuera de los límites de la experiencia posible,» como ha dicho M. Levy-Brulh: al contrario, es un hecho de experiencia judicial, al mismo tiempo que un hecho de experiencia interna. El hecho podrá ser misterioso, pero es indiscutible (1).

(1) «El acto racionalmente libre, es el acto más misterioso de la economía animal y tal vez de la naturaleza misma.» (Discurso de Claudio Bernard en la Academia francesa.) Pero á pesar de los misterios que lo rodean, Claudio Bernard, jamás ha negado el hecho. (Véase, *Informe sobre los progresos de la fisiología general en Francia*, pág. 233: *Lecciones sobre los fenómenos de la vida común á los animales y á las plantas*, t. I, pág. 61 y siguientes.)

---



---

## SEGUNDA PARTE

# L A P E N A



### CAPÍTULO XV

#### ORIGEN DE LA JUSTICIA PENAL

(*Examen de la teoría de M. Littré*)

Así en los pueblos modernos, como en los antiguos, la justicia civil consiste, en dar á cada uno lo que le pertenece: tiene por objeto restablecer la igualdad que había perturbado el acto lesivo. «El que comete una injusticia obtiene más ventajas, y el que la sufre, tiene menos que las á que tiene derecho... El juez se esfuerza en restablecer la igualdad alterada por la injusticia.» (Aristóteles, *Moral de Nicomaco*, V, 3, 4.) He ahí porque desde la más remota antigüedad, la justicia se ha llamado *equidad*, es decir, igualdad de derechos. La palabra *æquum* significa á un mismo tiempo, lo que es equitativo que lo que es justo. «La justicia, dice Confucio, es la equidad: es dar á cada uno lo que le es debido.» (Platón, *La República*, libro I.) Sabida es la definición que de la justicia dieron Cicerón y los jurisconsultos romanos: *Justitia, in suo cuique tribuendo*.